ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con los artículos 25, 26, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de seguridad y convivencia ciudadana, tiene asignado dentro de sus funciones la ejecución de planes y programas en materia de seguridad ciudadana, el apoyo a los distintos organismos de seguridad, liderar planes, programas y proyectos de convivencia pacífica y seguridad ciudadana con los organismos locales y comunitarios, siendo la dependencia encargada del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para la vigencia 2024-2027, el cual, articula todas las herramienta de gestión interinstitucional mediante las cuales, en conjunto con los organismos mencionados, ejecutan las estrategias y acciones para que el municipio se consolide como un territorio cívico y próspero, en armonía con las directrices del nivel central, para lograr la autorregulación de los ciudadanos, una mayor conciencia de los deberes y derechos ligados a la vida en comunidad y que en consecuencia permitan, sobre la base de la prevención, la disminución de los delitos de alto impacto como el homicidio, el hurto en su distintas modalidades, el micro tráfico, el abuso sexual y la violencia intrafamiliar que permitan alcanzar el bienestar individual y colectivo.

De conformidad con el Plan de Desarrollo 2024-2027, el municipio de Pereira, desarrolló cuatro componentes estratégicos:

1. Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana
2. Pereira segura, innovadora y competitiva
3. Educación, inclusión y cultura.
4. Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible

De manera directa, la Secretaría de Gobierno, tiene un impacto inminente en el segundo componente, este es, *Pereira segura, innovadora y competitiva*, el cual, plantea dos programas para el cumplimiento de sus metas, en primer lugar, el Programa No 16. *Primero la seguridad de los Pereiranos en sana convivencia,* el cual busca fortalecer el tejido social y la gobernanza en seguridad mediante "Pereira Convive", logrando integrar las iniciativas del gobierno, la fuerza pública y la sociedad civil. Este esfuerzo conjunto se centrará en la prevención proactiva, la atención oportuna y la intervención estratégica en materia de seguridad y convivencia, promoviendo una cultura de paz y respeto mutuo, buscando asegurar una calidad de vida elevada para todos los Pereiranos.

Dentro del marco misional correspondiente a la Secretaría de Gobierno, encontramos que esta tiene a su cargo la responsabilidad de la administración de la unidad permanente de protección a la vida (UPPV), sitio transitorio para personas que son detenidas en virtud de las contravenciones o infracciones que cometen los ciudadanos, dicho lugar es custodiado por miembros de la Policía Nacional, quienes deben tener presencia las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante todo el año.

Lo expuesto, se encuentra sustentado en lo establecido en la Ley 65 de 1993 el cual establece:

> ***ARTÍCULO 17. CÁRCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES****. Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva.*

…

En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de estos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

Los gobernadores y alcaldes respectivamente se abstendrán de aprobar o sancionar según el caso, los presupuestos departamentales y municipales que no llenen los requisitos señalados en este artículo."

Por su parte, mediante sentencia de unificación SU-122 – 2022, la Corte Constitucional ordenó:

*"**Sexto**: Ordenar a las entidades territoriales que tienen bajo su dirección inspecciones de estaciones subestaciones de policía URI y centros similares que dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación de esta sentencia garanticen que las personas privadas de la libertad en estos lugares cuenten con condiciones mínimas de alimentación acceso a baños ventilación y luz solar suficiente, así como la separación entre hombres y mujeres como entre menores y mayores de edad."*

En virtud de lo expuesto en la sentencia referenciada, y atendiendo los procedimientos previos presupuestales y procesales que debían realizar las entidades territoriales, fue expedida la Ley 2346 de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN COMPETENCIAS TRANSITORIAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER SITUACIÓN HUMANITARIA EN ESTACIONES DE POLICIA, UNIDADES DE REACCIÓN INMEDIATA Y SIMILARES" la cual facultó a la USPEC (UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS), para que de manera provisional continuara prestando el servicio de alimentación a los centro de detención transitoria hasta el 30 de junio de 2025, modificando la Ley 65 de 1993, así:

Parágrafo transitorio. Hasta el 30 de junio de 2025, la USPEC podrá continuar brindando el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad que se encuentren recluidas en centros de

detención transitoria garantizando la universalidad en la prestación del servicio. Vencido este plazo, este servicio deberá ser asumido definitivamente por las entidades territoriales, en los términos de la Sentencia SU -122 de 2022 de la Corte Constitucional.

La garantía de universalidad de la que trata el inciso primero del parágrafo transitorio no excluye la posibilidad de que los entes territoriales puedan disponer de recursos presupuestales para este fin.

Con respecto de su autonomía, las entidades deberán presentar al Ministerio de Justicia y del Derecho, el plan de implementación del servicio de alimentación en centros de detención transitoria. A más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Municipio de Pereira, debe asumir la alimentación permanente de las personas privadas de la libertad (PPL) a partir del primero (1ro) de julio de 2025, por lo cual se hace necesario adelantar proceso contractual para el suministro de las raciones alimentarias para un aproximado de **DOSCIENTOS SESENTA (260)** personas, que actualmente se encuentran en calidad de sindicados en los siguientes lugares:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA ACTUALMENTE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	PEREIRA
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	CUBA
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	REMANSO
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	CTI
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO DE LA BADEA	CÁRCEL LA BADEA
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	SIJIN
RISARALDA	PEREIRA	CDT (Centro de Detención Temporal)	UPPV

El presente proceso se adelanta según la necesidad, y el presupuesto actual, así como la previsión que debe realizarse bajo el principio de planeación para el suministro permanente y continúo de la alimentación de los sindicados responsabilidad del Municipio de Pereira.

1.2. META DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 SECRETARIA DE GOBIERNO	
	DESCRIPCION
COMPONENTE	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE.
PROGRAMA	PROGRAMA No 16: PRIMERO LA SEGURIDAD DE LOS PEREIRANOS EN SANA CONVIVENCIA
PROYECTO	2024660010006 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
ACTIVIDAD	REALIZAR ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTAR EL PISCC Y LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y AUTORREGULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION

2. OBJETO:

SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIO) A LA POBLACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD -PPL- A CARGO DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA UBICADAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) EN LA UNIDAD PERMANENTE

DE PROTECCIÓN A LA VIDA (UPPV) Y ESTACIONES DE POLICÍA Y DEMÁS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

3. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

UNSPSC	
93131600	Servicio de distribución de alimentos
85151600	asuntos nutricionales
85151500	Tecnología de alimentos
90101600	Servicios de banquetes y de catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

4. ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO

Suministrar la alimentación diaria (Desayuno, Almuerzo, Cena y Refrigerio) a las DOSCIENTOS SESENTA (260) personas privadas de la libertad (PPL) en calidad de sindicados, actualmente responsabilidad del Municipio de Pereira, de conformidad a la minuta anexa y en las siguientes ubicaciones:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA ACTUALMENTE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	PEREIRA
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	CUBA
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	REMANSO
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	CTI
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO DE LA BADEA	CÁRCEL LA BADEA

RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	SIJIN
RISARALDA	PEREIRA	CDT (Centro de Detención Temporal)	UPPV

5. ALCANCES DEL CONTRATO

a) Horario de Atención:

Realizar el suministro de las raciones alimentarias requeridas en las diferentes modalidades (Desayuno, Almuerzo, Cena y Refrigerio Nocturno) en los siguientes horarios:

ITEM	TIEMPO DE COMIDA	HORARIO DE ENTREGA
1	Desayuno	7:00am a 9:00am
2	Almuerzo	11:30am a 01:30pm
3	Cena	04:00pm a 6:00pm
4	Refrigerio Nocturno	04:00pm a 6:00pm

b) Suministrar las raciones alimentarias requeridas en las diferentes modalidades (Desayuno, Almuerzo, Cena y Refrigerio Nocturno) de conformidad a las minutas anexas al presente documento y conforme los ciclos de menú establecidos. **ANEXO – CICLOS DE MENU.**

c) Entregar las raciones alimentarias requeridas en las diferentes modalidades (Desayuno, Almuerzo, Cena y Refrigerio Nocturno) en los recipientes isotérmicos de conformidad a la ficha técnica anexa.

d) Transportar los alimentos a cada uno de los lugares en los cuales se encuentran detenidos las personas privadas de la libertad (PPL) responsabilidad del Municipio de Pereira:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA ACTUALMENTE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	PEREIRA
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	CUBA
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	REMANSO
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	CTI
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO DE LA BADEA	CÁRCEL LA BADEA
RISARALDA	PEREIRA	ESTACIÓN DE POLICIA	SIJIN
RISARALDA	PEREIRA	CDT (Centro de Detención Temporal)	UPPV

El contratista debe contar con 1 vehículo, para garantizar el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato o cuando el supervisor lo considere pertinente.

El contratista deberá contar como mínimo con un (1) vehículo para la distribución de los alimentos, para lo cual se debe cumplir con lo establecido en el numeral 11.1.5.3 del presente estudio previo.

e) Garantizar durante toda la ejecución del contrato, mínimo el siguiente personal:

CANTIDAD	CARGO
1	JEFE DE COCINA
1	COORDINADOR
1	CONTADOR
1	ADMINISTRATIVO
4	MANIPULADOR PUNTO
5	MANIPULADOR PLANTA
1	INGENIERO DE ALIMENTOS
1	AUXILIAR DE PROCESO
1	SUPERVISOR

Adicional al personal mencionado, el contratista deberá garantizar aquel personal que requiera para la correcta y adecuada ejecución del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar atención y coordinación de los suministros durante el plazo de ejecución del contrato y dentro de los horarios establecidos.

2. Cumplir con el horario de suministro las modalidades alimento mañana, alimentación medio día (almuerzo) y alimentación tarde (cena) y refrigerio,

debiendo planificar y desplegar con suficiente antelación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega.

3. Garantizar las temperaturas de los alimentos de acuerdo con el grupo de alimentos correspondientes.

4. Asegurar la entrega de recipientes isotérmicos en diario y de acuerdo con la necesidad de la entidad.

5. Asegurar en todas las etapas de la operación (recepción, producción y consumo) la calidad e inocuidad de los alimentos y dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria legal vigente.

6. Realizar mensualmente y como mínimo 3 análisis microbiológicos a los alimentos, distribuidos de la siguiente manera; Alimentos, ambiente y bebida.

7. Estar al día con el pago de las obligaciones tales como: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación, pagos de honorarios, primas y liquidaciones y demás emolumentos salariales de la población que haga parte de los procesos de preparación y entrega de los alimentos objeto del contrato.

8. Realizar la limpieza y desinfección de los recipientes de consumo de alimentos y las diferentes áreas de consumo.

9. Las materias primas utilizadas en las preparaciones de los alimentos deben

cumplir con condiciones organolépticas, microbiológicas y nutricionales solicitadas por la supervisión del programa, así como las condiciones higiénicas sanitarias que aseguren la inocuidad de estos.

10. Asegurar que los alimentos distribuidos a los beneficiarios cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con los ciclos de menú.

11. Asegurar que el concepto higiénico sanitario emitido por el ente competente para la planta de producción y vehículos transportadores de alimentos cuenten con concepto higiénico sanitario FAVORABLE y que este se mantenga con un porcentaje igual o superior al 90%.

12. Garantizar la entrega oportuna de los alimentos en los tiempos establecidos, y en servido conforme a las cantidades.

13. Cumplir mensualmente con mínimo el 30% y el porcentaje presentado en la oferta de las compras locales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020; donde se entienden compras locales a pequeños productores y/o miembros de las ACFC teniendo de referente la zona, local, municipal y regional, entendiendo regional como el eje cafetero (Risaralda/Caldas y Quindío).

14. Mantener fijos los precios ofrecidos y adjudicados durante la ejecución del contrato.

15. Cumplir con las condiciones de plazo y lugar de ejecución que sean establecidos en el contrato, o por el supervisor del contrato al momento de la ejecución.

16. Garantizar que la preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega.

17. Garantizar el servicio de transporte, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales y víveres que se requieran para el suministro de alimentación en una cantidad suficiente de tal manera que garantice los suministros aun en caso de problemas de transporte, escases de víveres, orden público, entre otros.

18. Contar con vehículos aptos y autorizados para el transporte de alimentos, dando cumplimiento a las condiciones normativas establecidas para transportar alimentos de conformidad con el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte o normas que la modifiquen o sustituyan.

19. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo requerido en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las calidades y perfiles ofertados, garantizando que cada uno cuente con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. En todo caso el contratista debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso.

20. Garantizar que todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso: recepción, almacenamiento, ensamble, transporte y distribución, cumplan con la reglamentación en cuanto a uso del uniforme, medidas de protección, aseo personal, normas higiénicas, la Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.

21. La calidad de los insumos utilizados en la preparación de los alimentos debe cumplir con condiciones organolépticas, microbiológicas y nutricionales aptas para el consumo humano.

22. Someter a un proceso de lavado y desinfección que garantice eficiencia en el efecto germicida de las verduras, frutas y demás alimentos crudos, utilizados en la ración alimentaria, a juicio de la autoridad sanitaria competente.

23. En caso de comprobarse cualquier alteración o anormalidad en las características de los alimentos (color, sabor, olor, textura, apariencia y buena presentación) antes de suministrarse a la población, así como en el proceso de preparación y distribución, el contratista prohibirá darlo al consumo y se suspenderá la distribución o procesamiento de dichos alimentos hasta tanto no se solucionen las causales que originaron esta anormalidad.

24. Excluir de toda actividad directa de manipulación de alimentos al personal que presente afecciones en la piel enfermedades infectocontagiosas, o con síntomas relacionados con el coronavirus COVID 19.

25. Avisar al MUNICIPIO de manera inmediata al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del municipio.

26. Los contratistas deberán cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de Riesgos Laborales en aplicación del Decreto 614 de 1984 y la Ley 1562 de 11 de julio de 2012 y demás de las normas reglamentarias en la materia. El CONTRATISTA deberá presentar el Programa de Salud

Ocupacional a la contratante cuando ésta se lo solicite.

27. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.

28. Cumplir con todos los requerimientos ambientales y de seguridad exigidos por la ley para la ejecución de las actividades asociadas a la ejecución del objeto del contrato.

29. Contar durante toda la vigencia del plazo de ejecución del contrato con las respectivas licencias, permisos o usos de funcionamiento o convenios necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

30. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.

31. Las condiciones de saneamiento de la planta deben cumplir con lo regulado en el Decreto 539 de 2014, la Resolución 2674 de 2013 o normas que lo regulen.

32. El contratista debe realizar la disposición de desechos de acuerdo con lo estipulado en los Decretos 605 de 1996, 4741 de 2005 y 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013.

33. Realizar el suministro de alimentos en los días, fechas y horarios establecidos en el contrato.

34. Utilizar para el transporte de las raciones, recipientes de material liso lavable, impermeable no poroso e inoxidable, los cuales, deberán permanecer en perfecto estado de conservación, aseo y desinfección.

35. Los equipos utilizados deben estar de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 "*Los equipos y utensilios utilizados en el procesamiento, fabricación, preparación, envasado y expendio de alimentos dependen del tipo del alimento, materia prima o insumo, de la tecnología a emplear y de la máxima capacidad de producción prevista. Todos ellos deben estar diseñados, construidos, instalados y mantenidos de manera que se evite la contaminación del alimento, facilite la limpieza y desinfección de sus superficies y permitan desempeñar adecuadamente el uso previsto*."

36. Para la ejecución del contrato, se deberá contar mínimo con una planta procesadora de alimentos ubicada en el área metropolitana, la cual debe estar adecuada con base a las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MSYPS, y conforme a los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones.

37. El contratista para el empaque de los alimentos deberá dar pleno cumplimiento al acuerdo 025 de 2020, *"Por medio del cual se adoptan mecanismos para reducción del plástico de un solo uso y se dictan otras disposiciones en el Municipio de Pereira",* el cual establece los lineamientos para sustitución de plásticos de un solo uso no biodegrable y poliestireno expandido (ICOPOR) en el Municipio de Pereira, las entidades públicas del orden central y descentralizado, la Personería de Pereira y otras entidades de naturaleza jurídica pública.

38. El vehículo debe ser adecuado para el fin perseguido y fabricado con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa, por lo cual, se requiere 1 vehículo el cual deberá contar con:

- Deberá llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: “Transporte de Alimentos”.
- Cabina de conducción limpia y libre de corrosión
- Tapicería limpia y en buen estado
- En cabina, no se deben evidenciar sustancias toxicas, contaminantes o peligrosas.
- Techos limpios, Piso seco y limpio, Paredes limpias.
- Ausencia de animales.
- Ausencia de olores desagradables o fuertes.
- Cinturones de seguridad limpio y en buen estado.
- Utilización de Estibas, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.

39. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.

40. Asistir al 100% de las reuniones convocadas por la supervisión.

41. Dar respuesta oportuna al 100% de los requerimientos realizados por la supervisión del si es el caso, planes de mejora correspondientes que deberán ser aplicados a la totalidad de la operación

6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.

b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como en la propuesta presentada.

c) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen

d) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el MUNICIPIO en los Estudios Previos y en el contrato.

f) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

g) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

h) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato

i) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

j) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se firme el contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.

k) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor o interventor del contrato según corresponda.

l) Suministrar la información que sea solicitada cuando se presenten requerimientos de los órganos de control y brindar apoyo en las respectivas respuestas.

m) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

n) Presentar informe Mensual y Final a la supervisión asignada (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollo del objeto contractual

o) Radicar las cuentas de cobro en los términos exigidos por la Secretaría de Gobierno.

p) INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar en la oportunidad y monto pactados los suministros contratados.
b) Suministrar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
c) Permitir los suministros por parte del contratista salvo que concurran motivos de interés general o de caso fortuito o de fuerza mayor.
d) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
f) Exigir la calidad de los servicios prestados
g) Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

7. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

La planta en la cual se prestará el servicio debe contar con concepto favorable de salud, para lo cual allegará copia del acta de visita y el concepto.

El vehículo deberá contar con acta de inspección sanitaria favorable.

Nota: para ambos casos las actas o conceptos sanitarios no podrán tener más de 1 año de expedición respecto de la fecha de cierre del presente proceso y deberán permanecer vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al consumo, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos, es la suma de hasta suma **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 1.662.480.300.00).**

Nota: El presupuesto oficial del presente proceso de selección se adjudicará en su totalidad, esto es a monto agotable, según las cantidades realmente suministradas.

8.1. Justificación del valor del contrato.

Para la definición del valor del presente proceso, se realizó un estudio de mercado elaborando una estructura de costos de conformidad a la operación del servicio, en la cual se tuvo en cuenta los costos directos e indirectos, realizando cotizaciones pormenorizadas así como a diferentes proveedores en el ámbito local.

Anexo al análisis del sector se encuentra la matriz de estructuración de los costos, junto con las cotizaciones realizadas.

En el cuadro siguiente se resumen de la matriz de costos de conformidad a las raciones requeridas, las cuales para el proceso corresponden a DOSCIENTOS SESENTA (260) personas privadas de la libertad.

COSTO DE LA ALIMENTACIÓN DE PPL EN PEREIRA

PROMEDIO ESTUDIO DE COSTOS GENERAL	

CARACTERIZACIÓN DE SERVICIO	TOTALIZADO
Alimentos	$ 22.361,00
Análisis De Laboratorio	$ 2.764.00
Dotación	$ 504.00
Fumigación	$ 200.00
Mantenimiento Menor	$ 452.00
Productos de Aseo	$ 1.838,00
Menaje PPL	$ 436,00
Recurso Humano	$ 8.981.00
Servicios Públicos	$ 2.499.00
Transporte	$ 4.532.00
Utensilios de Producción	$ 610.00
Gastos administrativos (estampillas, póliza, papelería, arrendamiento)	$ 6.807.00
COSTO POR RACIÓN/PPL	$ 51.984.00

A continuación, se detalla el valor de la ración servida por persona y el valor total, tomando como base 123 días que corresponde al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de octubre de 2025.

Alimentación diaria por PPL (por persona):

PROYECCION	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	REFRIGERIO	TOTAL
	$ 12.342.00	$ 17.922.00	$ 15.600.00	$ 6.121.00	$ 51.985.00

Alimentación diario total PPL (por las 260 personas privadas de la libertad):

PROYECCIÓN	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	REFRIGERIO	TOTAL
	$ 3.208.920..00	$ 4.659.720.00	$ 4.056.000.00	$ 1.591.460.00	$ 13.516.100.00

Alimentación de los 260 PPL por 123 días:

MODALIDAD	CUPOS	VR. UNITARIO	DIAS	VR. TOTAL
DESAYUNO	260	$ 12.342.00	123	$ 394.697.160.00
ALMUERZO	260	$ 17.922.00	123	$ 573.145.560.00
CENA	260	$ 15.600.00	123	$ 498.888.000.00
REFRIGERIO TARDE	260	$ 6.121.00	123	$ 195.749.580.00
VALOR ALIMENTACIÓN DIA (x) PPL-260				$ 1.662.480.300.00
TOTAL, ALIMENTACIÓN PPL				$ 1.662.480.300.00

Nota. Anexo al presente estudio encontrará análisis del mercado, por medio del cual se evidencia el cálculo, los ítems y los valores utilizados para la obtención del valor del contrato.

8.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla de la UTP	Municipal	1%

Impuesto de timbre	Nacional	0.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

NOTA2: El financiero asignado al proceso, verifico rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas incluidas en este estudio para justificar el valor del contrato.

8.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el número real y efectivo de raciones entregadas, el valor de los pagos correspondientes serán el resultado de multiplicar el número de raciones entregadas, lo anterior previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la supervisión asignada al contrato. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

8.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

FECHA	CDP GOBIERNO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
28 ABRIL DE 2025	4039	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE	1.663.620.112,00

2024660010006 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	
Valor total	**$ 1.663.620.112.00**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
A partir de 1ro de julio de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.	31 de diciembre del 2025

10. CONVOCAORIA NO LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no podrá ser limitado a MIPYMES colombiana, toda vez que supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales a la tasa actual corresponden a la suma de $532.338.092.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la entidad, enfocado en satisfacer la necesidad planteada para el presente proceso, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se determinará cuales propuestas reúnen los requisitos mínimos exigidos.

La entidad seleccionará al oferente quien haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes y realice la oferta con el menor precio al finalizar la subasta inversa electrónica

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado del contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

11.1. CRITERIOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**
1º.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
2º.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
3º.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
4º.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
5º.	TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

11.1.1. FACTOR JURÍDICO

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la entidad verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**ANEXO 1**), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del (**Anexo 1**),

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE): Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y estar vigente y renovada, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique y existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) año más.

NOTA: La exigencia del establecimiento de Comercio en el área metropolitana se debe a la condición en que se debe ejecutar el contrato y las características de los bienes y servicios a proveer, representado esto en la aleatoriedad de la necesidad, la inmediatez de su ejecución, y el cuidado que se debe tener en la manipulación, preparación y entrega de alimentos.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

i. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley,

sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta

ii. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato

iii. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas De Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

i. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario,

anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

ii. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente según la normatividad.

iii. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

iv. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

v. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del

presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

c. **CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL (SI APLICA) Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual y que el establecimiento de comercio está ubicado en el área metropolitana.

NOTA: La exigencia del establecimiento de Comercio en él área metropolitana se debe a la condición en que se debe ejecutar el contrato y las características de los bienes y

servicios a proveer, representado esto en la aleatoriedad de la necesidad, la inmediatez de su ejecución, y el cuidado que se debe tener en la manipulación, preparación y entrega de alimentos.

d. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

e. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Allegar Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Debe tener vigente y en firme su inscripción en el R.U.P. al momento de la presentación de los documentos habilitantes de acuerdo con lo estipulado en la Ley. Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el R.U.P.

f. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (cuando aplique): (ANEXO O FORMATO 4 y 5) Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

i. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

ii. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

iii. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

iv. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

v. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

vi. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

vii. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

viii. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

g. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES: La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha

de entrega de la documentación. Para cumplir con el presente requisito el oferente deberá diligencia el **(ANEXO 8).**

h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

i. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expidan la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica.

j. ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

k. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la SECRETARÍA verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una

promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

l. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

m. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión

temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

n. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS (ANEXO 1):** El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

o. **LIBRETA MILITAR:** Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

p. **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES (ANEXO 1):** A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

q. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de la misma, a favor de la ALCALDÍA DE PEREIRA por un valor equivalente al **diez (10%)** del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre

del presente proceso de selección. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que La ENTIDAD solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la entidad solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE ESTA.

r. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS. (ANEXO 3)**

El PROPONENTE debe adjuntar el **(ANEXO 3),** a su OFERTA una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de esta en la etapa precontractual o ha sido sancionado

en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los dos (2) años deben **ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.**

En el evento que la efectividad de la(s) garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y remitir por el SECOP II el ANEXO 3.

s. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA - Debidamente diligenciada, actualizada y firmada de la persona jurídica y/o persona natural.

t. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2):

El proponente diligenciará el Anexo 2 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

u. REQUISITO LEY 2046 DE 2020 DECRETO 248 DE 2021 MINIMO COMPRAS LOCALES.

Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Productos agropecuarios. Son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.

El proponente deberá presentar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o hoy productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria locales y sus organizaciones del Departamento de

Risaralda, en todo caso dicha promesa deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 el cual adicionó la parte 20 al libro 2 del Decreto 1071 de 2015. En tal promesa de contrato de proveeduría el proponente deberá manifestar que se compromete a adquirir los productos agropecuarios necesarios para la ejecución del contrato en un mínimo del 30% del presupuesto (relacionados con la preparación y entrega de alimentos) para este tipo de bienes

11.1.2. FACTOR DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	**NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS**	**CÓDIGOS POR CONTRATO**	**VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)**	**ACREDITACIÓN**
Máximo tres (3)	Acreditar experiencia en tres (3) códigos hasta el tercer nivel por contrato.	Mínimo tres (3) de los códigos por contrato	Igual o superior al 80% del valor estimado del contrato en SMMLV	Registro Único De Proponentes

UNSPSC	
93131600	Servicio de distribución de alimentos
85151600	asuntos nutricionales
85151500	Tecnología de alimentos
90101600	Servicios de banquetes y de catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

11.1.2.1. CRITERIO DIFERENCIAL:

Criterio diferencial para Mipyme, en cumplimiento del Decreto 1860 del 2021 y Ley 2069 del 2020, tratándose de empresas Mipyme, respecto del ítem experiencia, bastará con que está presente máximo cinco (5) certificados de contratos, o actas de liquidación o facturas, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance haya consistido en la ejecución de proyectos o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y cuyo monto sumado entre los diferentes contratos sea equivalente al 80% del presupuesto oficial. Así mismo, deberá adjuntar los demás documentos que lo acrediten como mipyme.

Para la acreditación de Mipyme el proponente deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos:

Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y los documentos del contador como C.C, TP y certificado de junta central de contadores vigente.

En el registro mercantil la actividad económica debe tener relación con el objeto que se pretende contratar.

La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia, situación que se verifica igualmente en el registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y los documentos del revisor fiscal y contador, como CC, Tarjeta Profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En ambos casos la actividad comercial, el objeto social o actividades del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal deberán tener relación con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	**NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS**	**CÓDIGOS POR CONTRATO**	**VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)**	**ACREDITACIÓN**
Máximo **cinco (5) contratos**	Acreditar experiencia en mínimo tres (3) códigos hasta el tercer nivel por contrato.	Mínimo tres (3) de los códigos por contrato	Igual o superior al 80% del valor estimado del contrato en SMMLV	Registro Único De Proponentes con expedición no superior a 30 días.

NOTA: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante deberá ser aportada de manera proporcional a su participación/conformación en la figura plural. Es decir, si la empresa “XX” tiene una participación del 15% en la figura plural, deberá aportar este mismo porcentaje de experiencia al proceso. Así mismo el RUP de cada uno deberá estar en firme, al momento del cierre del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar, para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso, esto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS** y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que señala: "*No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en* ***forma directa*****"** (Negrilla y Subrayado fuera de texto) .

a. El proponente deberá aportar las certificaciones (máximo 3) de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo. Los contratos deben estar terminados y ejecutados NO se aceptan contratos en ejecución o certificaciones que pretendan hacer valer la experiencia en forma parcial.

b. Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$ 877.802
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$ 1.160.000

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$ 1.300.000

c) Así mismo, el municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos, solicitando a los oferentes, cuando sea necesario, para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, inclusive con posterioridad a la publicación del informe de evaluación preliminar y definitivo, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial. Si de dicha verificación la entidad municipal advierte inconsistencias o irregularidades que NO permitan el análisis objetivo de la condición que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

d) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Número del contrato
iv. Objeto del contrato
v. Fecha de suscripción del contrato
vi. Fecha de iniciación
vii. Fecha de terminación
viii. Valor del contrato
ix. Datos de contacto
x. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.

xi. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.

xii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

xiii. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes a los señalados en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes a las actividades señaladas en el numeral 3, por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la **información complementaria** teniendo en cuenta los siguientes los parámetros, en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso.

a. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la

fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

b. Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

c. Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

d. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto en SMMLV.

e. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

f. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia habilitante puede ser acreditada por uno (1) o máximo cinco (5) integrantes.

La Secretaría verificará directamente la información de los contratos requeridos en el presente numeral, por ser esta adicional a la que debe constar en el RUP, para lo cual el proponente debe tener en cuenta lo previsto en los **Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información**

complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Así las cosas, el proponente, debe aportar certificación (es), de acuerdo con los parámetros señalados en el pliego de condiciones electrónico y su anexo, mediante la(s) cual(es) se pueda evidenciar la información requerida en los subnumerales 1) a 5) del presente numeral, e indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para le verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

NOTA 1: La Experiencia será requerida y deberá ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

NOTA 2: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, si de ellos se extracta la información requerida en lo literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro no certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El municipio de Pereira – Secretaría de Gobierno, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones electrónico y su anexo. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 5: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

11.1.3. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PARAMETRO SOLICITADO**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **4,35**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al **23%**
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a **5.28**
Capital de Trabajo	Activos Corrientes - Pasivos Corrientes	Mayor o igual a **40%** x POE

11.1.4. FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**PONDERACIÓN**
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a **0,11**
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0,22**

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso, con información financiera de fecha a corte mínimo 31 de diciembre de 2024, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

11.1.5. FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA

11.1.5.1. PLANTA Y EQUIPOS

Requisitos de la planta de producción y equipos	
Área mínima de planta para referencia de transformación de alimentos.	Coeficiente de área por ración 0.064 mt2 para la modalidad almuerzo y 0.038 mt2 para complemento o modalidad industrializada. (área mínima 211mt2)
Capacidad del cuarto de refrigeración (Ubicado dentro de la planta de producción donde operará el programa)	Capacidad de almacenamiento mínimo 14 m3.
Capacidad del cuarto de congelación (Ubicado dentro de la planta de producción donde operará el programa)	Capacidad de almacenamiento mínimo 12 m3 para raciones en las modalidades definidas por la supervisión y aplicables a los demás criterios de calificación.
Cantidad de básculas digitales capacidad mínima 200kg y sensibilidad 50 gr.	2
Cantidad de balanzas digitales capacidad mínima 30kg y sensibilidad 5 gr.	3
Hornillas industriales CON BASE EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL APTO PARA EL manejo de alimentos.	Cantidad de hornillas industriales 2 por cada 600 raciones Según el número de raciones al que se presente el oferente

Licuadora industrial con capacidad mínima de 20 lts	1
Mesas de trabajo en acero inoxidables en su totalidad de1,2 mts x 70 cms como mínimo.	4
Despulpadora de fruta, con capacidad mínima de 200 Kg/h	1
Pelador de papas con capacidad mínima de 10 kg.	1
Termómetro de punto o digital con rango de temperatura de cocción hasta congelación.	2
Estibas para el almacenamiento y transporte de alimentos, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado, deben cubrir las áreas de servido, refrigeración, congelación y despacho.	Conforme al tamaño de la zona de despacho, zonas de almacenamiento, zona de recepción de materia prima, cuartos de congelación y refrigeración cuartos de almacenamiento.
Carretilla transportadora, o carro de carga manual con ruedas plásticas con capacidad de carga mínima de 300kg.	1

Fiambreras: Fiambreras o lonchera térmica tipo contenedor.	Deben contar mínimo con el 100% de unidades adicionales a los cupos a atender
Recipientes para transporte de bebidas individuales (capacidad única de 250ml, uniformes, de fácil lavado, material apto para consumo de alimentos)	Deben contar mínimo con el 75% de unidades adicionales a los cupos a atender.
Canastillas plásticas (60x40x13)	8 por cada 100 raciones
Filtro purificador de agua, con lámpara ultravioleta por cada punto de recolección de agua para el proceso	1
Refractómetro	1
Calderos (mínimo 50x30)	4
Ollas o indios en material apto para preparación alimentos (mínimo)	4
Paila en material apto para preparación alimentos conforme con la normativa legal vigente en alimentos	4
Procesador de alimentos de medio caballo de fuerza	1

Nota 1: Los REQUISITOS DE PLANTA Y EQUIPOS serán verificados en la visita a las bodegas de los participantes con tenencia y/o factura de compra o leasing.

Nota 1.2: Se verificará en planta el funcionamiento de los equipos so pena de marcar como no presentado el equipo que presente fallas. El oferente deberá brindar todas las garantías necesarias para revisar el funcionamiento de los equipos.

Nota 2: El Municipio aceptará equivalencias en términos de equipos, a consideración de la entidad y conforme a los criterios técnicos así: En lugar de Hornillas para el oferente que cuente con un horno de convección adicional mínimo de 10 latas y/o líneas o más; es decir, un horno de convección, equivaldrá al número de Hornillas requeridas

Nota 3: En lo que tiene que ver con las marmitas, se verificará en la visita a plantas el tipo de marmita con relación a las Hornillas, estimando el cálculo exacto para la equivalencia, esta misma equivalencia se tendrá en relación de los equipos que presente el oferente y será en visita a planta con la revisión técnica de los ingenieros de alimentos con quienes se hará el cálculo correspondiente para establecer la equivalencia en equipos.

Nota 4: La planta debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias vigentes y ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble distribución de los alimentos de manera delimitada y diferenciada así; área de lavado de equipos, área de preliminares, área de preparación, cuartos de refrigeración y congelación, área de almacenamiento de materia prima, chut de basuras y cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, zona de despacho y zona de baños. Cada una de las zonas debe encontrarse relacionada de manera secuencial garantizando la eficacia y eficiencia de los procesos de almacenamiento, producción y despacho, evitando del mismo modo la posible contaminación cruzada de alimentos. Finalmente debe contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicado el inmueble, con concepto FAVORABLE VIGENTE a la fecha de la presentación de propuestas en la participación del proceso de contratación y se debe mantener vigente durante toda la

ejecución del contrato; Estos requisitos serán verificados durante la visita técnica mediante la aplicación de instrumento de verificación.

En el caso que el proponente disponga de oficina (área administrativa) dentro de la bodega y/o planta, la misma deberá estar separada de las demás áreas y no afectarse entre sí. Para acreditación de este requisito de orden técnico, el proponente deberá allegar Contrato Arrendamiento o leasing vigente que debe permanecerlo por todo el tiempo de ejecución en el que consten las características de la Bodega o Certificado de Libertad y Tradición si es propietario del inmueble.

Nota 5: El Municipio de Pereira realizará las visitas de campo a las plantas de producción de los proponentes, con el fin de verificar y validar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 así como el cumplimiento de las demás condiciones exigidas en este pliego, la Resolución 00335 de 2021, la Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

La visita será en fecha y horas según la disponibilidad de la entidad y luego del cierre y apertura de propuestas, los oferentes deberán estar presentes en las plantas para recibir la visita sin previo aviso y en el plazo definido en el cronograma para la evaluación de las propuestas.

Para la presentación de la propuesta, se deberá contar mínimo con una planta procesadora de alimentos ubicada en el área metropolitana, la cual debe estar adecuada con base a las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MSYPS como las demás disposiciones vigentes relacionadas con la preparación de alimentos, por lo cual deberá allegar con la propuesta **acta de visita y el respectivo concepto favorable emitido por la Secretaria de Salud Municipal, el cual a su vez debe disponer la**

condición con enfoque de riesgos (de planta de alimentos en producción) para finalizar, se deberá evidenciar el funcionamiento que logre el suministro de productos de panadería, desayuno, almuerzo y cena).

Las condiciones requeridas de planta de procesamiento se han establecido teniendo en cuenta la complejidad del objeto contractual, el cual requiere de una capacidad instalada adecuada para poder operar sin contratiempos mientras produce empaca y entrega las raciones requeridas por el municipio de Pereira, de igual manera, se requiere que cuente con una adecuada conservación y producción de los productos que se requieren para el suministro de alimentos.

Este criterio se verificará a través de carta de compromiso suscrita por el representante legal quien bajo la gravedad del juramento certificará que dispone de planta y cuartos de refrigeración con las condiciones descritas, de igual manera, se realizará visita técnica por el personal delegado por la administración municipal la cual será socializada ante el comité evaluador.

Nota 6. Para la acreditación de las fiambreras requeridas para la ejecución del contrato, el Representante legal o quien haga sus veces, debe allegar documento suscrito por este, en el cual certifica que cuenta con mínimo con el 50%, y se compromete a adquirir para la ejecución del contrato y dar inicio al mismo, el 100% de las fiambreras mínimas requeridas, esto es, 520 fiambreras.

Nota 7: La planta podrá ser propia o arrendada, lo cual deberá ser acreditado con la presentación de la oferta, adjuntando **certificado de tradición** para el primer caso, en caso de que la planta se encuentre a nombre de un tercero, deberá allegar **carta de compromiso** en el cual el propietario se compromete a poner a disposición del oferente la planta en caso de quedar seleccionado, o en su defecto **contrato que garantice su**

vinculación. En todo caso, de acreditar una planta de procesamiento que no sea propia del proponente, deberá tenerse en cuenta que solo se podrán acreditar inmuebles que tengan destinación exclusiva relacionada con el procesamiento de alimentos, no se aceptará inmuebles que permanentemente u ocasionalmente le den otra clase de destinación.

Nota 8 En las visitas se verificará lo siguiente:

La planta debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias vigentes y ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble distribución de los alimentos de manera delimitada y diferenciada así: área de recepción de materia prima y almacenamiento temporal de las mismas contando mínimamente con: área de recepción, área o zona de cuarentena de las Materias Primas y punto de limpieza y desinfección para aquellas materias primas que lo requieren; área de lavado de equipos, área de preliminares, área de preparación, cuartos de refrigeración y congelación, área de almacenamiento de materia prima, chut de basuras y cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, zona de despacho y zona de baños. Cada una de las zonas debe encontrarse relacionada de manera secuencial garantizando la eficacia y eficiencia de los procesos de almacenamiento, producción y despacho, evitando del mismo modo contaminación cruzada de alimentos, fiambreras y equipos.

En el caso que el proponente disponga de oficina (área administrativa) dentro de la bodega y/o planta, la misma deberá estar separada de las demás áreas y no afectarse entre sí.

11.1.5.2. PERSONAL

Para todo el personal requerido, el oferente deberá allegar adicional a la experiencia requerida:

El proponente deberá presentar los siguientes documentos para acreditar el perfil:

- Diploma o Acta de grado.
- Tarjeta profesional – cuando aplique.
- Vigencia de la tarjeta profesional - cuando aplique.
- Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al cierre del proceso de selección.
- Certificaciones de experiencia profesional en las cuales se pueda verificar:
    - Nombre o razón social del contratante.
    - Nombre o razón social del contratista.
    - Objeto del contrato
    - Fecha de suscripción del contrato
    - Fecha de iniciación
    - Fecha de terminación
    - Valor del contrato
    - Datos de contacto
- Hoja de vida.
- Licencia de conducción vigente – Para el conductor.

Para acreditar la vinculación del personal, el oferente deberá allegar:

- Carta de compromiso en la cual se compromete a contratar con el oferente en caso de quedar seleccionado suscrita por el representante legal y por la persona a quien se compromete a contratar.

- Contrato de vinculación y soporte de pago de seguridad social en caso de que ya se encuentren laborando.

Adicional a lo expuesto, deberá acreditar la experiencia que a continuación se relaciona:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS **9 personas.**	**Bachiller o Técnico**	● Certificado de Capacitación Básica en manipulación de alimentos, con los soportes correspondientes. ● Certificado médico de aptitud laboral (expedido por médico laboral especialista en medicina ocupacional) ● Hoja de vida completa (acreditar mayoría de edad) ● Carta de compromiso de contratación personal manipulador en el cual se indique que está disponible y vive en el área metropolitana. ● El oferente deberá aportar, certificaciones de experiencia en preparación de alimentos de MÍNIMO 1 AÑO y certificación de experiencia en mínimo un (1) programa o servicios de alimentación (estatal), la experiencia será acreditada mediante contrato de trabajo y soporte de pago de seguridad social por el periodo del año de experiencia a acreditar, en caso de presentarse soporte de pago de seguridad social como independiente, debe aportar contrato e informes que demuestren el tipo de contratación de esos periodos y el tipo de proyecto para el que fue contratada (o) ● Certificado médico que contemple exámenes de laboratorio como son: Examen coprológico, KOH de uñas, Frotis faríngeo, que verifiquen estado de salud favorable para manipulación de alimentos
ADMINISTRADOR **1 Persona**	**Técnico**	**Experiencia general:** Veinticuatro (24) meses de experiencia. **Experiencia especifica:** Doce (12) meses de experiencia como administrador, gerente o director de proyectos sociales relacionados con el suministro de alimentos, Soportadas con certificados laborales y soportes de contratos en los que ha ejecutado su profesión. .
SUPERVISOR **1 Persona**	**Técnico**	**Experiencia general:** **D**oce (12) meses de experiencia. **Experiencia especifica:** seis (06) meses de experiencia como supervisor de proyectos sociales relacionados con el suministro de alimentos, Soportadas con certificados laborales y soportes de contratos en los que ha ejecutado su profesión.
COORDINADOR **1 Persona**	Ingeniero de alimentos y/o ingeniero industrial y/o Ingeniero Agroindustrial	**Experiencia general:** Veinticuatro (24) meses de experiencia, profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesionales. **Experiencia especifica: D**oce (12) meses de experiencia como coordinador o administrador de proyectos sociales relacionados con el suministro de alimentos, Soportadas con certificados laborales y soportes de contratos en los que ha ejecutado su profesión.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE COCINA 1 Persona	TÉCNICO	**Experiencia General** Doce (12) meses de experiencia relacionada. **Experiencia Especifica** Seis (06) meses y debe contar como mínimo con 1 contrato en el que se haya ejecutado programas cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso.
INGENIERO DE ALIMENTOS 1 Persona	ingeniero de Alimentos, Ingeniero Agroindustrial o profesionales afines (*)	**Experiencia general** Mínimo (1) año de experiencia certificada como Ingeniero de Alimentos en Servicios de alimentación y/o Agroindustrial **Experiencia especifica:** Seis (06) meses de experiencia laboral en proyectos o contratos de suministro de alimentos, Soportadas con certificados laborales y soportes de contratos en los que ha ejecutado su profesión.
CONTADOR 1 Persona	Profesional.	**Experiencia general:** **D**oce (12) meses de experiencia, profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesionales. **Experiencia especifica:** Seis (06) meses de experiencia como contador de proyectos sociales relacionados con el suministro de alimentos, Soportadas con certificados laborales y soportes de contratos en los que ha ejecutado su profesión.
AUXILIAR DEL PROCESO 1 Persona	Bachiller	**Experiencia Especifica** Seis (06) meses como auxiliar de procesos relacionado con el suministro de alimentos. Soportadas con certificados laborales y soportes de contratos en los que ha ejecutado su profesión.

11.1.5.3. VEHICULO

1 VEHICULO	Deberá allegar con la propuesta: **a.** Certificado que autoriza al vehículo a transportar los alimento expedido por autoridad sanitaria autorizada. **b.** RUNT **c.** Tarjeta de propiedad. Si el vehículo tiene limitada la

	propiedad los documentos que autorice su utilización, se encuentra en leasing, los respectivos contratos y la certificación de disposición total del mismo para la ejecución del contrato. **d.** SOAT- seguro obligatorio de accidentes de tránsito. vigente al cierre del presente proceso. **e.** Revisión tecno mecánica y análisis de gases. vigente al cierre del presente proceso. **f.** Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria a vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos vigente para cada vehículo ofertado, con concepto favorable, expedido por la Entidad Territorial de Salud competente. En caso de optar por un servicio de un tercero, adjuntar la licencia de quien prestará el servicio y la relación comercial con el mismo. El acta o certificación no podrá tener fecha de expedición mayor a un (01) año, respecto de la fecha de cierre del proceso de selección **g.** En caso de que el vehículo se encuentre a nombre de un tercero, deberá allegar carta de compromiso en el cual el propietario de compromete a poner a disposición del oferente el vehículo en caso de quedar seleccionado o en su defecto contrato que garantice su vinculación, contrato de alquiler o leasing. **h.** Certificado de fumigación: Nota: Se solicitará en etapa de alistamiento y de acuerdo con la necesidad en

	ejecución del contrato. **i.** Ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad y condiciones del mismo

Nota 1: Para la certificación y cantidad de vehículos, en el proceso de contratación, el proponente contará con un mínimo 1 vehículo.

Nota 2: El número de vehículos, en ejecución, puede variar conforme a la necesidad de la supervisión, sin que ello implique un reconocimiento de pago adicional en valor ración, para el contratista.

Nota 3: El requisito de vehículos será verificado durante toda la en ejecución del contrato por parte de la supervisión asignada.

Este criterio se verificará a través de **carta de compromiso** suscrita por el representante legal a la cual se le deberá adjuntar los documentos requeridos en el cuadro anterior, de considerar necesario, se realizará visita técnica por el personal delegado por la Secretaría de Gobierno la cual será socializada ante el comité evaluador.

9.1.5.4. FICHA TÉCNICA (Anexo No. 7)

Es requisito para la acreditación de esta exigencia, la presentación del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas, las cuales no podrán desconocer las requeridas por la Entidad. Por tal motivo, deberá entregarse con la propuesta el **Anexo No. 7- Matriz de Costos**, firmado y cumpliendo con cada uno de los aspectos contenidos en él, así mismo, deberá establecer el valor individualizado de cada una de las raciones.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
1	general	interno	Planeación	jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el suministro necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	baja	catastrófico	medio	Riesgo medio	municipio	Verificación por el ordenador del gasto y la dirección de gestión contractual del municipio	baja	leve	bajo	Riesgo bajo	no	Equipo contractual de la secretaria de Gobierno	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Revision de estudios previos y pliegos de condiciones	Reunion previa a la suscripcion de los estudios previos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
2	general	interno	planeación	económico	El valor de los precios unitarios o del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	media	moderado	medio	Riesgo medio	Municipio, contratista	Realizar análisis del sector, conforme a la guía G-EES-01 de Colombia Compra Eficiente	Baja	leve	bajo	Riesgo bajo	No	Municipio, contratista	Etapa precontractual	Etapa precontractual	previos, y de la propuesta presentada por los	Etapa precontractual y evaluacion de las propuestas.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	operativo	El suministro requerido no es claro	Insatisfacción de la necesidad identificada por la entidad	baja	catastrófico	medio	Riesgo medio	municipio	Realizar descripción de la necesidad clara, determinando alcances y ficha técnica medibles	Baja	leve	bajo	Riesgo bajo	No	municipio	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Revision de estudios previos y pliegos de condiciones	Reunion previa a la suscripcion de los estudios previos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del termino del pago preestablecido	Insuficiencia de recursos del Contratista	Improbable	Moderado	medio	Riesgo medio	municipio	Aceptar el riesgo	Baja	Menor	Menor	Riesgo bajo	No	municipio	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación de recursos según PAC	Según programación de flujo de fondos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
5	Específico	Interno	Contratación	Económico y operativo	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	medio	Riesgo medio	Municipio y Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Moderado	menor	Riesgo medio	SI	Municipio y contratista	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Según el cronograma de actividades

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Improbable	Moderado	medio	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Moderado	menor	Riesgo medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
7	Específico	Interno	Ejecución	Económico y operativo	Incumplimiento del contrato	Retraso en la entrega de los alimentos	Improbable	Moderado	medio	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Moderado	menor	Riesgo medio	SI	Contratista	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
8	Específico	externo	Ejecución	Económico y operativo	Desabastecimiento de algún insumo para la elaboración de los alimentos	Retraso en el suministro requerido y/o sobrecostos.	Posible	Moderado	alto	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo	probable	Moderado	menor	Riesgo medio	si.	Contratista	Cuando se presente el evento	Una vez se encuentre los insumos requeridos para la preparación de los alimentos	Seguimiento y consulta del inventario del abastecimiento de los proveedores de insumos.	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
9	Específico	Interno	Ejecución	Económico y operativo	Enfermedades transmitidas por la manipulación y suministro de los alimentos	Imposibilidad de entrega del suministro y/o suspensión del contrato	Posible	Moderado	alto	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo	media	Moderado	menor	Riesgo medio	si.	Contratista	Cuando se presente el evento	Hasta el momento de ser identificada la causa de transmisión de la enfermedad	de alimentos, y de la calidad de los insumos con los	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
10	especifico	externo	ejecución	económico	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al contrato	Posible	Moderado	medio	Riesgo medio	contratista	Aceptar el riesgo	Baja	moderado	menor	Riesgo medio	no	Contratista y/o contratante	Desde el inicio del contrato	Cuando se finalice el contrato	A través de la supervisión	Mensualmente al realizar las funciones de supervision de ejecución del contrato.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
11	Especifico	externo	ejecución	operacional	sociales e indemnización de los trabajadores que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y	Demandas contra la administración municipal, incumplimiento del objeto del contrato	posible	Mayor	alto	alto	contratista	indemnización de los trabajadores que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual durante la ejecución del	raro	,mayor	medio	medio	no	contratista	precontractual	contractual	Supervisión contrato	Durante la ejecución

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
1 2	general	interno	Selección	operacional	Que no se presente ninguna oferta	Que se declare desierto el proceso	posible	Mayor	bajo	bajo	Entidad estatal	Iniciar nuevamente el proceso de contratación para así satisfacer la necesidad de la entidad	raro	mayor	medio	medio	si.	Ordenador del gasto	Al momento de declarar desierto el proceso	Con acta de cierre del proceso	Con acta de cierre del proceso	En la fecha del cierre del proceso de selección.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
13	general	interno	ejecución	Económico	Oferta artificialmente baja	Solicitud de información documental que soporta el valor ofrecido	Posible	Bajo	medio	Bajo requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica	bajo	bajo	medio	bajo	no	bajo	no	Comité evaluador	Periodo de evaluación de propuestas	Periodo de evaluación de propuestas	Evaluación con el inicio de la debida investigación	Durante la evaluacion de las propuestas mientras dure la investigación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
14	general	externo	ejecución	Riesgo operacional	Enfermedad generada por contagio del COVID 19 que impida el cumplimiento del contrato	Iniciar el proceso de análisis de seguridad y salud ocupacional, notificar la autoridad sanitaria activar protocolos de salud definidos por autoridad	medio	Medio	alto	medio	contratista	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales	medio	medio	medio	medio	si.	contratista	Al ocurrir el siniestro	Al ocurrir el siniestro	Al ocurrir el siniestro constantemente	continua

13. GARANTÍAS.

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el

término del mismo y mínimo seis meses.

Calidad del Suministro: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y mínimo seis meses

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual al del contrato.

Seriedad de la oferta: Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial con vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal a) del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Nº 1082 de 2015; teniendo en cuenta las naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del contrato, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

15. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

16. VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor que designe la secretaría de Gobierno del municipio de Pereira, quien

comprobará la ejecución del contrato, el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo a lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en la ley, en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010) o los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.

17. LIMITACION A MIPYME:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso y que este supera los Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que en pesos colombianos equivalen a COP $521.968.750,00, según lo publicado en la página de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se cumplen con las condiciones del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, y por lo tanto, esta convocatoria **no podrá ser limitada a Mipymes**.

18. ACUERDOS COMERCIALES: La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporan en la normatividad colombiana.

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-12[1]

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

5. Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

Consultados los manuales de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el municipio de Pereira debe tener en cuenta en sus procesos de contratación, algunos acuerdos comerciales que se encuentran vigentes. Puntualmente los Manuales establecen que: "Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN."

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	SI	-	
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	
CANADÁ		NO	-	-	-
CHILE		SI	SI	-	NO
COREA		NO	-	-	-
COSTA RICA		SI	NO	-	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	-	-	-
ESTADOS AELC		SI	SI	-	NO
MÉXICO		NO	-	-	-
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	SI		NO
	Honduras	NO	-		-

UNIÓN EUROPEA	SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	N/A	N/A	-	-
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.	SI	SI	Aplica únicamente para prestación de servicios. El presente proceso es de suministro	NO

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

20. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Gobierno, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

Se firma a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.

JORGE MARIO TREJOS
Secretario de gobierno

SEBASTIAN MADRID SOTO
Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Sandra Milena Restrepo Hincapié
Abogada/ Contratista Secretaría de Gobierno. Componente Jurídico.

Gloria Amparo Giraldo Giradlo
Financiero/Contratista Secretaría de Gobierno Componente Financiero